



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP

INFORMACIÓN GENERAL: (uso exclusivo DA)

N° certificado: 540

Fecha certificado: 17 de agosto de 2017

Proyecto PAC SI NO X

PROYECTO N° Resolución Exenta N° 5735, de 30 de diciembre de 2016.

ARRASTRE SI X NO

Fuente financiamiento externa (Si la respuesta es sí marcar con una "X")

Nombre del requirente: Juan Francisco Cantillana

División, Área, Departamento o Unidad: División de Gestión de Personas

Objetivo: Beneficio Jardín Infantil, funcionaria: Paola Mendoza Rojas Res N° 3810 de 10/08/2017. Período comprendido entre el [REDACTED]

Gasto total de la compra o contratación 300.000

Sistema de compra y/o contratación:

Licitación Pública Licitación Privada Trato Directo Contrato Marco Menor a 3 UTM Servicios Básicos X Otros

ID de licitación, si la hubiere No Aplica

DETALLE:

Descripción del Bien o Servicio	Unidades	Valor Unitario	Valores
Beneficio mensualidad Julio a Diciembre	6	50.000	300.000
TOTALES		Sub total	300.000
		Descuento	
		Neto	300.000
		IVA	
		Total	300.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: (Uso exclusivo División de Finanzas)

Disponibilidad Presupuestaria: SI X NO

IMPUTESE A:

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Subasignación
08	08	01	22	08	008	000
Descripción:		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles				

CARGUESE A:

N° Cuenta	Nombre Cuenta
532.08.08	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles

Notas:

Los valores presentados pueden disminuir como consecuencia de la aplicación de algún descuento, disminución de precio por diferencia en el tipo de cambio.

Fecha de aprobación División de Finanzas: jueves, 17 de agosto de 2017

NELSON TORRES MORGADO
JEFE DIVISIÓN DE FINANZAS



REF: JARDÍN INFANTIL O COLEGIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3810

SANTIAGO, 10 AGO 2017



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

522

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 3538, de 1980, Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Ley N° 17.301 del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica; las Resoluciones Exentas N°s 089-P, de 2012, que Delega Facultad para Firma de Resoluciones al Jefe de la División de Gestión de Personas y N° 294 de 2017, que Establece Orden de Subrogación al Jefe de la División de Gestión de Personas, ambas de este Servicio, y en uso de mis facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que resulta facultativo de la Superintendencia extender el principio de Protección a la Maternidad a los hijos/as de su personal sin distinción de género, mayores de 2 y hasta 6 años de edad y que cursen los niveles de educación pre-básica: nivel medio menor, nivel medio mayor, 1° y 2° nivel de transición;
2. Que, se ha verificado que existe disponibilidad presupuestaria para conceder dicho beneficio.
3. Que, tendrán derecho al beneficio de pago de Jardín Infantil o Colegio, los funcionarios/as cuyo hijo/a cumpla los requisitos antes señalados.

RESUELVO:

Reconócese a la funcionaria que más adelante se menciona el beneficio de jardín infantil o colegio, en la institución que se indica y a contar de la fecha que se señala:

BENEFICIARIO	PAOLA ANDREA MENDOZA ROJAS
RUN	13.786.294-8
NOMBRE HIJO(A)	
FECHA DE NACIMIENTO	
NOMBRE JARDÍN O COLEGIO	
FECHA INICIO	
FECHA TERMINO	

Anótese, comuníquese y archívese.
"Por Orden del Superintendente"



JUAN FRANCISCO CANTILLANA PAREDES
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

JEP/jfg

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 449 Pisos 1°
Santiago Chile
Fono: (562) 26140000
Fax: (562) 2614101
Casilla: 1976 Correo 312
www.svs.cl